



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

ASISTENTES:

Presidente:

Don José Manuel Garrido Romero.

Concejales/as:

Dª Encarnación B. Castro Cano.

D. Rafael Rosales Muriana.

Dª Lucía D. Serrano Del Moral

Dª Susana Garrido Zafra.

D. Antonio D. Illán Cabeza.

D. José Luis Martín Campos.

Dª Vanesa Garrido Rivera.

No asiste:

D. Antonio Santiago Lebrón Zafra.

Secretaria General:

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

En la Villa de Frailes, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores que arriba se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Manuel Garrido Romero, asistido de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Tras comprobar la Secretaria que existe el quórum suficiente establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), el Sr. Presidente abre la sesión pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación borrador acta anterior.

Por recibido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15/06/2018, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación a la misma, cuyo borrador ha sido facilitado a los Sres/as. Concejales/as con la convocatoria.

No formulándose observaciones, queda la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de ocho concurren, y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ5OFWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2GQ5OFWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	1/14	

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	1/14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

2º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el nº 82 de 08/06/2018 al 116 de 07/09/2018.

Se da cuenta a los miembros del Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, concretamente del número 82 de 08/06/18 al 116 de 07/09/2018, a los efectos de dación de cuenta de los mismos, significándoles la posibilidad de examinarlos en su integridad, así como hacer cualquier comentario que deseen.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación, ó solicitar alguna aclaración respecto de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, y que han estado a disposición de los señores concejales en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que éstos conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Martín Campos pregunta de qué se trata el estudio al que se refiere el decreto nº 91.7.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se refiere a una subvención en materia de agricultura y medio ambiente, de forma que se solicitó un estudio para ver si había posibilidad de montar en Frailes una central de recogida de leche, ese estudio añade, está elaborado y queda pendiente el presentarlo a los distintos ganaderos y personas que estén interesadas, para ver si es factible sacar el máximo rendimiento a un producto estrella de aquí, como es la leche.

El Sr. Martín Campos pregunta: "¿sería un sitio para almacenaje y para poder venderla conjuntamente. Funcionaría como una cooperativa?"

El Sr. Alcalde-Presidente contesta: "exactamente, para ello estamos pensando en la nave que se está construyendo en "La Dehesilla".

El Sr. Martín Campos pregunta: "¿el estudio da viabilidad?"

A lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta afirmativamente.

Seguidamente el Sr. Martín Campos pregunta acerca del Decreto 110.4, relativo al arrendamiento de terrenos para botellón en la feria, y dice: "no he visto la concesión".

El Sr. Alcalde-Presidente contesta: "se ha llevado el mismo sistema del año pasado por el bien de las actividades de la feria ya que había circunstancias que aconsejaban hacerlo así".

El Sr. Martín Campos dice: "yo pregunté igual en el pleno el año pasado y me contestaste lo mismo".

El Sr. Garrido Romero señala: "estamos en el mismo sentido y en la misma situación no se iba a quedar nadie y al final fue así para evitar problemas".

El Sr. Martín Campos manifiesta: "¿si se lo queda otra persona no iba a funcionar entonces?. Yo lo considero igual que un chiringuito, si un chiringuito se saca, esto debería ser igual".

El Sr. Alcalde-Presidente dice: "yo no lo considero igual una cosa es verlo a posteriori y otra cosa es verlo en la feria"

El Sr. Martín Campos dice: "debería sacarse, nos da igual quien se lo quede pero que tenga acceso todo el mundo. ¿Y el año que viene qué se va a hacer?"

El Sr. Alcalde-Presidente contesta: "El año que viene no sé qué pasará".

Con estas observaciones, queda enterado el Pleno Corporativo de los Decretos dictados desde la sesión plenaria ordinaria anterior.

3º.- Dar cuenta de los Reparos formulados desde la sesión ordinaria anterior.

No se han formulado reparos desde la anterior sesión plenaria ordinaria celebrada.

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	2/14	

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	2/14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

4º.- Aprobación Cuenta General 2017.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

"Considerando formada Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en su día.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan formulado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 09/08/2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017, en los términos y con el contenido que resulta del documento elaborado al efecto e incorporado al expediente nº 33/2018.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal."

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017, en los términos y con el

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO				
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	3/14		

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZH04SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA				
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZH04SBGI	Página	3/14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

contenido que resulta del documento elaborado al efecto e incorporado al expediente nº 33/2018.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- Aprobación provisional de la modificación presupuestaria nº 02/18, mediante transferencia de créditos.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, en relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo (programa de gastos), modificación presupuestaria nº 02/2018, expediente nº 60/2018, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14/09/2018.

Se explica que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distintos programas, a la vista del informe de Secretaría de fecha 14/09/2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14/09/2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior acuerdo del Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 60/2018, modificación presupuestaria nº 02, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO INICIAL	MODIF. PRESUP.	SALDO DEFINITIVO
2018160060000	Adquisición Terrenos cementerio	2.500,00	-2.500,00	0,00
2018341048004	SUBVENCION 4X4	300,00	-300,00	0,00
2018241048001	PLAN DE EMPLEO LOCAL	20.000,00	-5.000,00	15.000,00

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	4/14



Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	4/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

2018931022500	Tributos estatales. Canon y sanciones vertidos	10.000,00	+2.500,00	12.500,00
2018929022799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	53.000,00	+5.300,00	58.300,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el debate interviene el Sr. Martín Campos preguntando dónde están situados los terrenos que se iban a comprar.

El Sr. Presidente explica que es una esquina que hay en la parte nueva del cementerio.

El Sr. Martín Campos manifiesta en relación con el Plan de Empleo que en Decretos ha visto que solamente había dos personas admitidas, a lo que la Sra. Secretaria contesta que eso era la lista provisional.

El Sr. Martín Campos pregunta: "¿cuánto tiempo están contratados?"

El Sr. Garrido Romero, contesta que un mes.

El Sr. Martín Campos pregunta: "¿cuánto se les paga?"

El Sr. Presidente contesta: "unos mil y pico euros con seguros sociales incluidos".

El Sr. Martín Campos, señala: "si sobra dinero, ¿por qué no se utiliza para aumentar el tiempo de contrato?"

El Sr. Presidente explica que en las Bases que se aprobaron se establecía un mes de contrato, se empezaron con las contrataciones de las personas que estaban admitidas desde un principio por haber aportado toda la documentación y hay que seguir unas normas no se puede hacer a unas personas un contrato por un mes y a otras por más tiempo.

El Sr. Martín Campos dice: "es por hacer hincapié en que se utilice el 100%"

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal."

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	5/14	

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	5/14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 60/2018, modificación presupuestaria n.º 02, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	SALDO INICIAL	MODIF. PRESUP	SALDO DEFINITIVO
2018160060000	Adquisición Terrenos cementerio	2.500,00	-2.500,00	0,00
2018341048004	SUBVENCION 4X4	300,00	-300,00	0,00
2018241048001	PLAN DE EMPLEO LOCAL	20.000,00	-5.000,00	15.000,00
2018931022500	Tributos estatales. Canon y sanciones vertidos	10.000,00	+2.500,00	12.500,00
2018929022799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	53.000,00	+5.300,00	58.300,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- Reconocimiento extrajudicial de facturas del ejercicio 2017.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

"Se da cuenta del expediente incoado al efecto número 21/2018, en el que se contiene una factura correspondiente al ejercicio 2017 presentada en el registro de facturas el día 05/04/2018: Factura n.º 011 bis de fecha 11/10/2017 por importe de 43,26 € emitida por Daniel Mudarra Sánchez, en concepto de suministro "Día caravana", así como una factura emitida por ENDESA ENERGÍA XXI, SLU, por importe de 38,71 €. Factura n.º T4707N00000241, de 13/06/2017, gastos de este Ayuntamiento, imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y para atender las diversas demandas de la población, realizados en el año 2017 y que no fueron sometidos a fiscalización, por haberse presentado según consta en el registro de

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	6/14



Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	6/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

facturas en este ejercicio 2017, gastos que figura en Providencia de la Alcaldía de fecha 26/07/2018, sobre inicio de expediente de reconocimiento de créditos.

No habiendo sido aplicados con cargo a su presupuesto correspondiente por la siguiente razón: aún existiendo en esa fecha consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de la citada factura, ha sido presentada en el año 2.018,

Existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2.018, a fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración por el impago a terceros, los cuales, por otra parte, tienen unos derechos adquiridos frente a la Corporación pudiendo instar su reconocimiento por vía judicial, lo que ocasionaría unos gastos al Ayuntamiento.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de Fondos.

De conformidad con los artículos 60.2 y 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a dictamen de esta Comisión y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar las siguientes facturas:

- Factura nº 011 bis de fecha 11/10/2017 por importe de 43,26 € emitida por Daniel Mudarra Sánchez, en concepto de suministro "Día caravana".

- Factura nº T4707N00000241, de 13/06/2017 emitida por ENDESA ENERGÍA XXI, SLU, por importe de 38,71 €, en concepto de suministro de energía eléctrica.

TOTAL: 81,97 €

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de las mismas por el importe antes señalado y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Esta es la propuesta que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, que adoptará el acuerdo que estime oportuno.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal."

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las siguientes facturas:

- Factura nº 011 bis de fecha 11/10/2017 por importe de 43,26 € emitida por Daniel Mudarra Sánchez, en concepto de suministro "Día caravana".

- Factura nº T4707N00000241, de 13/06/2017 emitida por ENDESA ENERGÍA XXI, SLU, por importe de 38,71 €, en concepto de suministro de energía eléctrica.

TOTAL: 81,97 €

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO				
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	7/14		

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA				
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	7/14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de las mismas por el importe antes señalado y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

7.- Actualización de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, en consonancia con lo establecido para los empleados públicos. (BOE núm. 161 de 04/07/2018).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

"La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto número 53/2018, explicando que en términos de homogeneidad se pretende adecuar las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial a lo que se establece para los empleados públicos, en la Ley General de Presupuestos del Estado para el año 2018, (BOE núm. 161 de 04/07/2018) en cuyo artículo 18. Dos, establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, además, establece un incremento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018, para el supuesto de que el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcance o supere el 3,1 por ciento.

Por ello se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior aprobación por el Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Incrementar en 1,5% las retribuciones fijadas mediante acuerdo plenario tanto para el Alcalde-Presidente, que ejerce sus funciones en régimen de dedicación exclusiva como para las Concejallas de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente que tiene encomendada Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano y la Concejalia de Agricultura, Ganadería, Festejos y Juventud que tiene encomendada Doña Lucía Dolores Serrano Del Moral, que ejercen sus funciones en régimen de dedicación parcial, con efectos desde el 01 de enero de 2018, percibiendo los atrasos correspondientes en nómina.

2.- Determinar además un aumento del 0,25 % en las citadas retribuciones con efectos desde el día 01 de julio de 2018.

3.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

El Sr. Martín Campos, manifiesta que su grupo se abstendrá en este punto.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de los tres miembros del Grupo PP, siendo dos las abstenciones emitidas por parte del Grupo PSOE, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta presentada y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal."

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, emitiéndose seis votos a favor correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo PP, siendo dos las abstenciones producidas, pertenecientes a los/as Sres/as Concejales/as presentes del Grupo PSOE, quedando, en consecuencia, la misma aprobada con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Incrementar en 1,5% las retribuciones fijadas mediante acuerdo plenario tanto para el Alcalde-Presidente, que ejerce sus funciones en régimen de dedicación exclusiva como para las Concejalias de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente que tiene encomendada

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13.02.33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	8/14



Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13.03.55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	8/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano y la Concejalía de Agricultura, Ganadería, Festejos y Juventud que tiene encomendada Doña Lucía Dolores Serrano Del Moral, que ejercen sus funciones en régimen de dedicación parcial, con efectos desde el 01 de enero de 2018, percibiendo los atrasos correspondientes en nómina

2.- Determinar además un aumento del 0,25 % en las citadas retribuciones con efectos desde el día 01 de julio de 2018.

3.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

8.- Adopción de acuerdo para la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución número 4845 de 04/07/2018, dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

"La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, así señala lo siguiente: "en su día se firmó un Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Jaén con destino a equipamiento de la zona de spa del Balneario, a través del cual se concedía al Ayuntamiento 150.000,00 € siendo la inversión total de unos 300.000,00 € con lo que la aportación municipal ascendía aproximadamente a 150.000,00 €. De dicho convenio se fueron pidiendo ampliaciones de plazos y una vez que se adjudicó el contrato de concesión de obra pública a la empresa Habitat entendí que ese dinero había que devolverlo porque no se podía regalar a la empresa concesionaria. Con motivo de eso, tuve diversas reuniones en la Diputación Provincial de Jaén en las que estuvo presente el Sr. Interventor de este Organismo, en las que se me decía que no había problema en que se devolviera el dinero y que no habría que pagar intereses de demora porque no se había producido ningún perjuicio a la Diputación. En noviembre de 2017 se remite un escrito a la Excm. Diputación Provincial comunicando la intención de devolver el dinero pidiendo que se nos indicara la forma en la que habría de hacerse dicha devolución. No contestan hasta el mes de mayo, en el que mediante una llamada telefónica se dice que hay que pagar intereses de demora que se liquidan hasta ese mes de mayo". Continúa diciendo de modo literal: "Yo tenía la palabra del Interventor de la Diputación, que me decía que no procedía la devolución de intereses de demora, me voy a hablar con él y me dice que lo que tenemos que hacer es poner un Recurso, recurso que redacta él y me lo manda a mi correo electrónico simplemente para que lo adaptemos y lo firme. Se remite el recurso pero se dicta una resolución desestimando ese recurso, resolución que tiene un defecto de forma que posteriormente se rectifica con otra Resolución, contra la cual y por indicación del Sr. Interventor de la Diputación, interponemos cuestión incidental, que él vuelve a mandar a mi correo electrónico solo para que le pongamos el membrete del Ayuntamiento y se firme. La Diputación, vuelve a desestimar, y solamente queda la vía judicial. Viendo esto se vuelve a mandar otro escrito incidiendo en lo mismo y solicitando que se emita Informe al respecto por parte del Sr. Interventor de la Diputación, y todavía no nos han contestado. Viendo esto, para la evitar la vía contencioso-administrativa el viernes pasado me reuní otra vez con el Sr. Interventor de la Diputación y me argumenta legalmente los artículos que la Diputación incumple, ante ello, pedí al Interventor que emitiera informe y me dijo que él solamente puede emitir informe cuando se lo pida la Diputación y me dice que nos vayamos a la vía judicial. Al salir de allí me fui a hablar con la Vicepresidenta, y me dice que paguemos a la vía judicial. Al una subvención de emergencia de 30.000,00 € no lo vi razonable y le dije que solicitara informe al Interventor de Diputación, y así, si procede legalmente pagamos y si no cabe legalmente, no se paga, y me dijo que no iba a pedir informe al Interventor y que hagamos lo que estimemos conveniente."

El Sr. Martín Campos dice: "recuerdo haber preguntado el tema en plenos anteriores y me contestaste que según el Diputado de Turismo, ese dinero se reinvertiría en otra cosa".

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WDSZTL4	Fecha	21/09/2018 13.02.33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WDSZTL4	Página	9/14	

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4S8GI	Fecha	21/09/2018 13.03.55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4S8GI	Página	9/14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

El Sr. Garrido Romero, señala: "la voluntad del Diputado de Turismo es esa pero tiene que autorizarlo el Área de Economía y Hacienda, además no se trata de los 150.000,00 € sino que lo que se discute son los intereses de demora".

El Sr. Martín Campos, pregunta si la Diputada le ha dado algún argumento legal, a lo que el Sr. Presidente contesta que la respuesta es que se está haciendo igual en todos los Municipios, y añade: "lo único que he pedido es un informe del Interventor por qué no se lo piden, por eso hemos luchado si hay que devolver el dinero porque así sea legalmente se devuelve".

El Sr. Martín Campos señala: "nosotros son tenemos el argumento legal de Diputación en este punto nos vamos a abstener porque no conocemos al detalle lo que dice la Diputación".

En virtud de lo anterior, dada cuenta del expediente y a la vista de la Resolución número 4845 de fecha 04/07/2018, de fecha de Registro de Salida de 05/07/2018, número 2018/27462, Resolución dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, por la que se inadmite el recurso de reposición formulado por este Ayuntamiento de Frailes, a través de escrito de 22/06/2018, contra la resolución 3641 de 18/05/2018 mediante la que se declara la procedencia del pago de intereses de demora por importe de 46.440,92 € al haberse devuelto de forma voluntaria, por no haberse gastado el principal de la subvención concedida por importe de 150.000,00 € con destino a "EQUIPAMIENTO DE LA ZONA DE BAÑO DE HOTEL BALNEARIO", y se declara firme la vía administrativa, se pretende la interposición de recurso contencioso-administrativo y se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior acuerdo por el Pleno Corporativo de la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Que se ejerciten las actuaciones judiciales en defensa de este Ayuntamiento, acordando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución número 4845 de fecha 04/07/2018, dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

2.- Encomendar en consecuencia, la representación y la defensa jurídica de este Ayuntamiento de Frailes (Jaén), al Letrado Don Juan Pedro Cano Zafra, de la mercantil: JUAN PEDRO CANO ABOGADOS, SRL, PROFESIONAL.

3.- Delegar tan ampliamente como en derecho sea posible en el Sr. Alcalde-Presidente la adopción de cuantos actos administrativos sean necesarios en mejor ejecución de lo acordado.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de los tres miembros del Grupo PP, siendo dos las abstenciones emitidas por parte del Grupo PSOE, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta presentada y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal."

Abierto el debate interviene el Sr. Martín Campos manifestando: "nos gustaría haber tenido la argumentación legal de la Diputación, por eso nos abstenemos".

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, emitiéndose seis votos a favor correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo PP, siendo dos las abstenciones producidas, pertenecientes a los/as Sres/as Concejales/as presentes del Grupo PSOE, quedando, en consecuencia, la misma aprobada con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Que se ejerciten las actuaciones judiciales en defensa de este Ayuntamiento, acordando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución número

Código Seguro de Verificación:	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	10/14	

Código Seguro de Verificación:	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4S8GI	Fecha	21/09/2018 13:03:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4S8GI	Página	10/14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

4845 de fecha 04/07/2018, dictada por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

2.- Encomendar en consecuencia, la representación y la defensa jurídica de este Ayuntamiento de Frailes (Jaén), al Letrado Don Juan Pedro Cano Zafra, de la mercantil: JUAN PEDRO CANO ABOGADOS, SRL, PROFESIONAL.

3.- Delegar tan ampliamente como en derecho sea posible en el Sr. Alcalde-Presidente la adopción de cuantos actos administrativos sean necesarios en mejor ejecución de lo acordado.

9º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía número 93.4 de 26/06/2018, mediante el que se determinan las Fiestas Locales para el año 2019.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia explica que por razón de urgencia en los plazos mediante Decreto de Alcaldía número 93.4 de fecha 26/06/2018 se fijaron las Fiestas Locales para el año 2019, se pretende ahora su ratificación por el Pleno Corporativo previo dictamen favorable de esta Comisión Informativa.

Por ello se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior acuerdo del Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 93.4 de fecha 26/06/2018 cuyo contenido literal es el siguiente:

“4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 96/2018 de 22 de Mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la comunidad autónoma para el año 2019, (BOJA nº 101 de 28 de mayo de 2018) el Ayuntamiento ha de fijar el calendario de fiestas locales para el año 2.019. Dada la urgencia en los plazos, ya que el citado plazo finaliza el día 28/07/2018,

RESUELVO:

1º.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Frailes (Jaén), para el año 2.019, las siguientes:

- Día 29 de Junio: Día de San Pedro Apóstol
- Día 13 de Diciembre: Día de Santa Lucía.

2º.- Dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

3º.- Someter la presente resolución a ratificación por el Pleno Municipal.”

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/coda/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	11/14	

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/coda/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	11/14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 93.4 de fecha 26/06/2018 cuyo contenido literal es el siguiente:

“4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 96/2018 de 22 de Mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la comunidad autónoma para el año 2019, (BOJA nº 101 de 28 de mayo de 2018) el Ayuntamiento ha de fijar el calendario de fiestas locales para el año 2019. Dada la urgencia en los plazos, ya que el citado plazo finaliza el día 28/07/2018,

RESUELVO:

1º.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Frailes (Jaén), para el año 2019, las siguientes:

- Día 29 de Junio: Día de San Pedro Apóstol
- Día 13 de Diciembre: Día de Santa Lucía.

2º.- Dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

3º.- Someter la presente resolución a ratificación por el Pleno Municipal.”

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

10º.- Mociones y propuestas.

No se formularon.

11º.- Ruegos y preguntas.

PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ LUÍS MARTÍN CAMPOS:

1.- ¿Qué pasa con la contratación del suministro de energía eléctrica?

El Sr. Alcalde contesta que por dos veces se licitó a través de la FEMP, presentado oferta tan solo la empresa GAS NATURAL con unos precios muy superiores a los que está pagando actualmente el Ayuntamiento. Ahora se ha pedido asesoramiento a la Diputación para que nos faciliten un modelo de pliego de cláusulas para licitarlo el Ayuntamiento.


De igual modo el Sr. Alcalde-Presidente hace referencia a la necesidad de licitar los materiales del Per, señalando que en breve se iniciará, aunque esto, añade, supondrá muchos problemas. El Sr. Martín Campos dice que el Per ya se ha comenzado, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no ha dado tiempo, ya que en agosto se fiscalizó favorablemente el expediente de Per, debiendo comenzar las obras en el plazo legal señalado, de forma que no se podía esperar a que la licitación de los materiales estuviese terminada.

El Sr. Martín Campos pregunta si se va a hacer por partidas distintas a lo que el Sr. Alcalde contesta que hay que licitar el paquete global de los materiales.


2.- ¿Qué le queda al PGOU?

El Sr. Alcalde-Presidente explica que en el último escrito se pedía una serie de cambios que ya estaban hechos en el documento, pero además se pedía un informe de suficiencia de recursos que tiene que emitir ENDESA, así dice: “nos ponemos en contacto con Endesa y la persona responsable no sabía de qué estábamos hablando pues era la primera vez que se le pedía un informe similar, García de los Reyes, conoce un caso similar en otra Comunidad Autónoma y

Código Seguro de Verificación	I6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/I6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	12/14



Código Seguro de Verificación	I6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/I6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	12/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 - FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P - 2303300 - D

consigue un informe que se traslada a Endesa para que lo hagan en el mismo sentido, sin embargo la persona responsable considera que lo que hay que hacer es una petición de suministro", añadiendo: "esta petición se hace y está pendiente de contestar desde el 02/08/2018".

3.- ¿Se ha propuesto alguna solución en la obra del Paseo tras lo que pasó con las lluvias?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se debió a dos causas, de un lado que cayó mucha agua y de otro lado que la obra no está terminada y la conexión no estaba hecha. Dice igualmente: "los Técnicos de Diputación vinieron ayer y les hemos comentado distintas deficiencias, algo que ya se advirtió, porque dijimos que los tubos debían de ser de mayores dimensiones y además les pedimos que se ampliara la zona de paseo, algo que no se hizo porque le temían al trozo de la acequia. Cuando se ha acabado la obra la carretera, aunque sigue siendo la misma da la sensación de que es más estrecha. Hemos conseguido que se valore la posibilidad de ampliar el lado derecho hasta las farolas y en el otro lado, estrechar un poco la zona de paseo y meter la valla dentro".

El Sr. Martín Campos pregunta: "¿Es verdad que el Ayuntamiento se ha opuesto porque no quería expropiaciones?"

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que los vecinos nunca se han opuesto a eso, es más, añade, la mayoría están de acuerdo en la ampliación, y dice: "si se hubiera podido ampliar mejor".

La Sra. Garrido Rivera pregunta: "¿qué valla se va a poner?"

El Sr. Alcalde-Presidente contesta: "la de todas las carreteras".

La Sra. Garrido Rivera pregunta: "¿a nivel presupuestario la ampliación entra dentro de la primera partida?"

El Sr. Alcalde contesta que eso lo va a asumir Diputación.

4.- ¿En qué punto estamos con las alegaciones del Balneario?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se desestimaron sobre todo, porque dicen que hubo inactividad del Ayuntamiento durante los años 2008 a 2012, ahora se ha interpuesto recurso de reposición que se ha basado fundamentalmente en demostrar que no hubo inactividad por parte de este Ayuntamiento, aportándose pruebas de que no ha habido dicha inactividad. Señala igualmente que la Junta se basa además para desestimar las alegaciones en que no tenía conocimiento del problema, señalando: "eso es mentira se les ha dicho en las distintas comisiones celebradas y consta en las actas. Ellos sabían la dificultad que tenía el proyecto".

5.- ¿Cómo va el Proyecto del Balneario? ¿Cuándo se llevará a Pleno?

El Sr. Alcalde contesta que lo entregaron el otro día, y el Técnico Municipal lo está informando.

El Sr. Martín Campos pregunta cuándo pueden tener acceso a él, a lo que el Sr. Alcalde contesta: "cuando quieras, mañana mismo".

PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA VANESA GARRIDO RIVERA:

1.- ¿Se ha hecho un sondeo de los particulares en esa iniciativa de la leche?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se hicieron varias reuniones en su momento y en base a ello se montó el Estudio.

La Sra. Garrido Rivera dice: "Ha habido varias iniciativas en sentido similar y no han salido hacia adelante".

2.- Con respecto a la Tirolina y zona de Multiaventuras, ¿qué pasos se están dando con los distintos empresarios de Frailes?

La Sra. Castro Cano contesta: "tenemos pendiente una reunión con todos los agentes turísticos de Frailes, el índice está en mi escritorio y lo vamos a desarrollar en breve, para que entre todos se aporten ideas".

La Sra. Garrido Rivera pregunta: ¿Qué peso tendría la opinión de la empresa concesionaria?

La Sra. Castro Cano contesta que la empresa está por la labor, diciendo: "él tiene ganas y muchas ideas a nivel local".

El Sr. Alcalde-Presidente hace referencia además a una reunión mantenida con el Diputado de Turismo al respecto, para que se incluyera en todas las ferias asumiéndose un compromiso

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	13/14



Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	13/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

firme de colaboración con el proyecto y con la idea de hacer un paquete comarcal. Señala además que la idea quedó un poco aparcada con el verano pero se está buscando una fecha para retomarla.

El Sr. Martín Campos pregunta si en el pliego de condiciones se contemplaba la posibilidad de formar a gente del Municipio para no tener que venir de fuera, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el concesionario está dispuesto a ello y añade: "yo le he dicho que él tiene que venir"

Finalmente se hace referencia a una solicitud registrada por el Grupo Municipal PSOE en relación con el Plan de Empleo de la Junta de Andalucía, señalando el Sr. Alcalde: "no hay problema en que colaboréis en que déis vuestra opinión, sin problema en que aportéis vuestras ideas. Estamos muy encorsetados analizando cómo está compuesto el pueblo hay pocas posibilidades de inventar, pero estamos dispuestos a que se pueda mejorar".

La Sra. Serrano Del Moral manifiesta: "tenemos 16.700 euros en empleo joven, menos que el año anterior, con este presupuesto solamente se pueden contratar a dos personas, se va a pedir un auxiliar administrativo porque es la única forma de que salga alguien de Frailes, y además para las actividades deportivas del verano, un monitor animador, al que le hemos bajado la titulación para ver si sale alguien de aquí. En 30+ solo podemos contratar a una persona y se va a pedir un albañil. En 45+ un albañil y un podador motoserriista, aquí hay que hacer una aportación municipal porque con el presupuesto que nos dan no es suficiente. Demandantes de empleo de ésto si hay en Frailes, si vosotros tenéis otras ideas decidlo. En cuanto a la selección se hace un examen que es lo más objetivo, y la forma más correcta de que las personas entren, si queréis podéis participar en poner el examen. Si conocéis a alguien decírselo que se pase por el SAE."

El Sr. Martín Campos pregunta si se puede hacer una reunión informativa.

La Sra. Serrano Del Moral contesta que se va a hacer pero prefiere esperar un poco ya que todos los días se están haciendo modificaciones a esto y además falta por sacar el 55+.

El Sr. Martín Campos señala que el tema de los albañiles es un problema y pregunta si se puede hacer algún curso de formación de albañilería.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta: "lo tenemos solicitado en un Taller de Empleo".

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado de lo que yo, como Secretaria doy fé.

Vº Bº


EL ALCALDE-PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo: José Manuel Garrido Romero.

Fdo: Antonia Dolores Peinado Lara.

Código Seguro de Verificación	IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Fecha	21/09/2018 13.02.33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003. 19 de diciembre. de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQ50FWYV30J4E5WD5ZTL4	Página	14/14



Código Seguro de Verificación	IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Fecha	21/09/2018 13.03.55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003. 19 de diciembre. de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6V2GQSNZBN6TM6UZMHO4SBGI	Página	14/14

